



ORDENANZA N° 1588/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 3984/08 del 30/05/2008 que contiene Nota N° 0346/08 SEH de fecha 29/05/2008, con la firma del Señor Viceintendente Municipal, Don Diego A. Marcovesky, y el Señor Secretario de Economía, Don Hernán Daniel Merino, mediante la cual se remite Pliegos de Concurso de Precios N° 002/08 “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL MUNICIPAL**”, para su revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Pliegos están conformados por 28 Cláusulas Generales y 11 Cláusulas Particulares.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 046/08 de fecha 11/06/2008 de la Comisión de Economía, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/06/2008 aprobar el Pliego del citado Concurso de Precios; instando al Ejecutivo Municipal que dé amplia difusión para que los interesados retiren los pliegos correspondientes.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE los **PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** del Concurso de Precios N° 002/08 “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL MUNICIPAL**”, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- ORDENANZA N° 1588/08.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a la Secretaría de Economía e **ÍNSTASE** al Ejecutivo Municipal dé amplia difusión para que los interesados retiren los pliegos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1378/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES